

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10887 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0005247

Señores
REGENERON PHARMACEUTICALS INC.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA PARA EVITAR LA ADICCIÓN A OPIOIDES”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2017/063417.

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 28 de noviembre de 2017.

PRIORIDAD: US 62/427,365 29 de noviembre de 2016.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 23 del radicado N° NC2019/0005247 del 22 de mayo de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una composición farmacéutica que alivie el dolor en individuos que tienen una historia de alivio inadecuado del dolor, o que son intolerantes a terapias analgésicas estándar (párr. [0001] y [0005]).

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición farmacéutica para su uso en evitar la adicción a los opioides en un paciente que sufre de lumbalgia moderada a severa (LBP), en el que se ha diagnosticado que el paciente sufre de lumbalgia, que comprende: una cantidad terapéuticamente eficaz de un anticuerpo que se une específicamente al factor de crecimiento nervioso (NGF) o un fragmento de unión a antígeno del mismo; y por lo cual la composición farmacéutica reduce la lumbalgia y evita la adicción a los opioides en un paciente (reivindicación 1).

2. Excepción de Patentabilidad (Art. 20 Decisión 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 12 a 23 no es patentable de acuerdo con el artículo 20 de la Decisión 486, toda vez que en ellas se establecen resultados asociados a métodos de tratamiento, regímenes de administración, el tipo de terapia y las dosis de dichos métodos de tratamiento.

3. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 Decisión 486)



Oficio N° 10887 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0005247

El uso de las reivindicaciones 4 a 7 no es patentable, de acuerdo con el artículo 14, teniendo en cuenta que, aunque en el preámbulo se reclaman como “composición farmacéutica”, se está caracterizando únicamente por el uso que se le daría al anticuerpo que está contenido en las composiciones. Es decir que no es patentable de conformidad con la normatividad vigente.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0005247 el 22 de mayo de 2019, tituló la invención como: “COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA PARA EVITAR LA ADICCIÓN A OPIOIDES”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE COMPRENDE UN ANTICUERPO QUE SE UNE ESPECÍFICAMENTE AL FACTOR DE CRECIMIENTO NERVIOSO (NGF) O UN FRAGMENTO DE UNIÓN A ANTÍGENO DEL MISMO, ADECUADA CONTRA LA LUMBALGIA MODERADA A SEVERA”.

4.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

La reivindicación 1 no es clara cuando menciona las expresiones: “*para su uso en evitar la adicción a los opioides en un paciente que sufre de lumbalgia moderada a severa (LBP), en el que se ha diagnosticado que el paciente sufre de lumbalgia*” y “*que se une específicamente al factor de crecimiento nervioso (NGF) o un fragmento de unión a antígeno del mismo; y por lo cual la composición farmacéutica reduce la lumbalgia y evita la adicción a los opioides en un paciente*”, que hacen referencia funcionalidades y usos que se daría al anticuerpo o fragmento de éste. De igual manera, las reivindicaciones 9 a 11, presentan expresiones que también hacen referencia a la funcionalidad del anticuerpo o su fragmento. Se sugiere retirar de todo el pliego reivindicatorio, cualquier referencia a usos, métodos de tratamiento o funcionalidades que no caracterizan la invención y remitirse a las características técnicas esenciales que bien la definen.

La reivindicación 3 no es clara, porque la referencia: “*de la región variable de la cadena pesada (HCVR)/región variable de la cadena ligera (LCVR) de SEC ID NOs: 2/10*” no se considera la mejor manera para dar a entender esas características. Se sugiere corregir la redacción y señalar de manera más clara que de la región variable de la cadena pesada (HCVR) es la SEQ ID N° 2, y de la región variable de la cadena ligera (LCVR) es la SEC ID 10.

Las reivindicaciones 1 y 12 no son claras porque su estructura no permiten identificar el objeto a proteger y las características que lo definen. Se recomienda presentar cada reivindicación conservando la estructura: “Preámbulo - enlace gramatical - parte característica”. El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. Por su parte, la parte característica indica las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la



Oficio N° 10887 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0005247

invención de los restantes conocidos. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "caracterizado por". Cabe agregar, que las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente, preferiblemente por números arábigos.

El pliego reivindicatorio no es claro, ya que en ninguna de las reivindicaciones se establece cuál es la composición de interés, con su principio activo, excipientes y cantidades o proporciones de cada uno de ellos. Se sugiere delimitar correctamente la invención.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 29 de noviembre de 2016, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	Chang D.S. et al. <i>Journal of pain research</i>	"Anti-nerve growth factor in pain management: current evidence"	01 de junio de 2016
D2	Tiseo P. J. et al. <i>Pain, Elsevier science publishers</i>	"Fasinumab (REGN475), an antinerve growth factor monoclonal antibody, for the treatment of acute sciatic pain: results of a proof-of-concept study"	29 de marzo de 2014
D3	US20090041717	"High affinity human antibodies to human nerve growth factor"	12 de febrero de 2009

El documento D1¹ divulga distintos anticuerpos que actúan como antagonistas NGF, como importantes mediadores del inicio y mantenimiento del dolor, y de las farmacoterapias dirigidas esta, tal como terapia con opioides y AINES. Entre los posibles compuestos se menciona específicamente el fasinumab (abstract, tabla 1, página 376 y pág. 377, tabla I).

El documento D2² es un estudio que enseña la seguridad, tolerabilidad y eficacia de fasinumab (REGN475), un anticuerpo monoclonal completamente humano contra factor de crecimiento nervioso, se evaluó para el tratamiento del dolor en pacientes con osteoartritis (OA) de rodilla (abstract, sección 2.1 y figura 1).

El documento D3³ divulga un anticuerpo humano o fragmento de unión a antígeno de un anticuerpo que se une específicamente al factor de crecimiento nervioso humano (NGF), adecuados contra el dolor, incluyendo dolor inflamatorio, dolor por incisión posoperatoria, dolor neuropático, dolor por fractura, dolor por fractura osteoporótica, neuralgia posherpética, osteoartritis, artritis reumatoide, dolor por cáncer, dolor resultante de quemaduras, entre otros (resumen).

¹Chang D.S. et al., (20160601), "Anti-nerve growth factor in pain management: current evidence", *Journal of pain research*, pág. 373 a 383. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.2147/JPR.S89061>.
²Tiseo P. J. et al. (20140329). Fasinumab (REGN475), an antibody against nerve growth factor for the treatment of pain: Results from a double-blind, placebo-controlled exploratory study in osteoarthritis of the knee", *Pain, Elsevier science publishers*, AMSTERDAM, NL, , vol. 155, no. 7, Recuperado de: [doi:10.1016/J.PAIN.2014.03.018](https://doi.org/10.1016/J.PAIN.2014.03.018).
³URL: <https://patents.google.com/patent/US20090041717A1/en?q=US20090041717>

Oficio N° 10887 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0005247

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

6.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Una composición farmacéutica para su uso en evitar la adicción a los opioides en un paciente que sufre de lumbalgia moderada a severa (LBP), en el que se ha diagnosticado que el paciente sufre de lumbalgia, que comprende: una cantidad terapéuticamente eficaz de un anticuerpo que se une específicamente al factor de crecimiento nervioso (NGF) o un fragmento de unión a antígeno del mismo; y por lo cual la composición farmacéutica reduce la lumbalgia y evita la adicción a los opioides en un paciente”* ver definición de sustituyentes (Radicado N° NC2019/0005247 del 22 de mayo de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una composición farmacéutica	Inyección subcutánea (pág. 377, “Diabetic neuropathy and postherpetic neuralgia”)
una cantidad terapéuticamente eficaz de un anticuerpo que se une específicamente al factor de crecimiento nervioso (NGF) o un fragmento de unión a antígeno del mismo	anticuerpo anti-CD38 tal como fasinumab (abstract, tabla 1, página 376 y pág. 377, tabla I)

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2
Una composición farmacéutica	Infusión intravenosa (sección 2.1.)
una cantidad terapéuticamente eficaz de un anticuerpo que se une específicamente al factor de crecimiento nervioso (NGF) o un fragmento de unión a antígeno del mismo	anticuerpo anti-CD38 tal como fasinumab (sección 2.1.)

De acuerdo con las tablas anteriores, las características técnicas esenciales de la composición farmacéutica de la reivindicación 1, no son nuevas porque tal como se evidenció ya habían sido anticipadas previamente en los documentos D1 y D2.

Por lo tanto, la reivindicación 1 no cumple con el requisito de novedad.

6.2. Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 2 consiste en: *“La composición farmacéutica de la reivindicación 1, en la que el anticuerpo o el fragmento de unión a antígeno comprende tres secuencias de región determinante de complementariedad de cadena pesada (HCDR) (HCDR1, HCDR2, HCDR3) que comprenden las SEC ID NOs: 4, 6 y 8, respectivamente, y tres secuencias determinantes de la complementariedad de la cadena ligera (LCDR) (LCDR1, LCDR2, LCDR3) que comprenden las SEC ID NOs: 12, 14 y 16, respectivamente”* (Radicado N° NC2019/0005247 del 22 de mayo de 2019).

La reivindicación 3 consiste en: *“La composición farmacéutica de la reivindicación 2, en la que el anticuerpo o el fragmento de unión a antígeno comprende el par de secuencias de aminoácidos de la región variable de la cadena pesada (HCVR)/región*

Oficio N° 10887 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0005247

variable de la cadena ligera (LCVR) de SEC ID NOs: 2/10” (Radicado N° NC2019/0005247 del 22 de mayo de 2019).

Tabla 3. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D3
Composición farmacéutica	Inyección subcutánea (pág. 377, “Diabetic neuropathy and postherpetic neuralgia”)	Composiciones farmacéuticas (párr. [0023])
un anticuerpo que se une específicamente al factor de crecimiento nervioso (NGF) o un fragmento de unión a antígeno del mismo	anticuerpo anti-CD38 tal como fasinumab (abstract, tabla 1, página 376 y pág. 377, tabla I)	anticuerpos NGF o fragmentos de unión a antígenos del mismo (párr. [0023])
el anticuerpo o el fragmento de unión a antígeno comprende el par de secuencias de aminoácidos de la región variable de la cadena pesada (HCVR)/región variable de la cadena ligera (LCVR) de SEC ID NOs: 2/10; tres secuencias de región determinante de complementariedad de cadena pesada (HCDR) (HCDR1, HCDR2, HCDR3) que comprenden las SEC ID NOs: 4, (GFTLTELS) 6 (FDPEDGET);y 8 (STIFGVVTNFDN); tres secuencias determinantes de la complementariedad de la cadena ligera (LCDR) (LCDR1, LCDR2, LCDR3) que comprenden las SEC ID NOs: 12 (QAIRND), 14 (AAF); y 16 (QQYNRYPWT).	No menciona	SEQ ID No. 84 (100% identidad con la SEC ID NO: 2 de la solicitud) QVQLVQSGAEVKKPGASVKV SCKVSG GFTLTELS IHWVRQA PGKGLEWMGG FDPEDGET IY AQKFQGRVTMTEDTSTDYAY MELTSLSRSEDTAVYYC STIFGV VTNFDN WGQGLTVTVSS SEQ ID No. 110 (100% identidad con la SEC ID NO: 10 de la solicitud) DIQMTQSPSSLSASAGDRVITIT CRAS QAIRND LGWYQQKPGK APKRLIY AAFNL QSGVPSRFS GSGSGTEFTLTISSLQPEDLAS YYC QQYNRYPWTFGQGTKVEI KR

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en las reivindicaciones 2 y 3, porque divulga distintos anticuerpos que actúan como antagonistas NGF, como importantes mediadores del inicio y mantenimiento del dolor, y de las farmacoterapias dirigidas esta, tal como terapia con opioides y AINES. Entre los posibles compuestos se menciona específicamente el fasinumab (abstract, tabla 1, página 376 y pág. 377, tabla I).

La diferencia entre la invención definida en las reivindicaciones 2 y 3 y lo revelado en el documento D1, consiste en la región variable de la cadena pesada (HCVR)/región variable de la cadena ligera (LCVR) de SEC ID NOs: 2/10.

El efecto que logra esta diferencia es que se proveen composiciones efectivas en la modulación del dolor asociado con NGF, sin algunos de los efectos secundarios adversos de otros medicamentos analgésicos, como opioides y medicamentos antiinflamatorios no esteroideos (AINEs).

Oficio N° 10887 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0005247

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar las secuencias variables de los anticuerpos NGF revelados en el documento D1, para proveer composiciones efectivas en la modulación del dolor asociado con NGF?

Sin embargo, el documento D3 ya realizaba plenas sugerencias en la modificación de secuencias de anticuerpos que actúan sobre NGF, ya que éste revela SEQ ID No. 84 (100% identidad con la SEC ID NO: 2 de la solicitud), SEQ ID No. 110 (100% identidad con la SEC ID NO: 10 de la solicitud), en composiciones que actúan contra el dolor, incluyendo dolor inflamatorio, dolor por incisión posoperatoria, dolor neuropático, dolor por fractura, dolor por fractura osteoporótica, neuralgia posherpética, osteoartritis, artritis reumatoide, dolor por cáncer, dolor resultante de quemaduras, entre otros (resumen, párr. [0023]).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia al observar las enseñanzas relacionadas con la modificación de secuencias variables de los anticuerpos del documento D3, habría podido adicionarlas en los anticuerpos NGF del documento D1, y así llegar al objeto de las reivindicaciones 2 y 3 de la solicitud. Por lo cual se consideran obvias.

Dado que las reivindicaciones 8 a 11 no contemplan características que hagan inventiva la solicitud, se considera que tampoco cumplen el requisito de nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Chang D.S. et al. <i>Journal of pain research</i>	1	Novedad
		2, 3 y 8 a 11	Nivel Inventivo
D2	Tiseo P. J. et al. <i>Pain, Elsevier science publishers</i>	1	Novedad
D3	US20090041717	2, 3 y 8 a 11	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Oficio N° **10887** de **1 de septiembre de 2020**

Ref. Expediente N° NC2019/0005247

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 10887 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0005247

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0005247		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2017/063417		28 de noviembre de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
29 de noviembre de 2016				X					
Solicitante									
REGENERON PHARMACEUTICALS INC.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	4 a 7	Art. 15	-	Art. 20	12 a 23	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 3 y 8 a 11
Palabras clave utilizadas	pharmaceutical composition; averting opioid addiction; from moderate to severe low back pain (LBP); an antibody that binds specifically to nerve growth factor (NGF); three heavy chain complementarity determining region (HCDR) sequences (HCDR1, HCDR2, HCDR3); SEQ ID NOS: 4, 6 and 8; three light chain complementarity determining (LCDR); sequences (LCDR1, LCDR2, LCDR3); SEQ ID NOS: 12, 14 and 16. a heavy chain variable region (HCVR)/light chain variable region (LCVR) amino acid sequence pair of SEQ ID NOS: 2/10.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61K 39/395, C07K 16/22, A61K 39/00
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
EPO y USPTO	Chang D.S. et al. <i>Journal of pain research</i>	01/06/2016	1 a 3 y 8 a 11	(abstract, tabla 1, página 376 y pág. 377, tabla I).	X,Y
	Kivitz Alan J et al., <i>Pain, elsevier science publishers</i>	14/03/2013	N/A	N/A	A
	Tiseo P. J. et al. <i>Pain, Elsevier science publishers</i>	29/03/2014	1	(abstract, sección 2.1.)	X
Lens.org	US2011014208	20/01/2011	N/A	N/A	A
	US20090041717	12/02/2009	2, 3, 8 a 11	(resumen, párr. [0023])	Y
PATBASE	US2012097565	26/04/2012	N/A	N/A	A

Oficio N° 10887 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0005247

	US7569364	04/08/2009	N/A	N/A	A
ORBIT	WO2011049758	28/04/2011	N/A	N/A	A
	US6927044	09/08/2005	N/A	N/A	A
	US7988967	02/08/2011	N/A	N/A	A
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		Chang D.S. et al., (20160601), "Anti-nerve growth factor in pain management: current evidence", <i>Journal of Pain Research</i> , pág. 373 a 383. Recuperado de: http://dx.doi.org/10.2147/JPR.S89061 .			
		KIVITZ ALAN J ET AL, (20130314), "Efficacy and safety of tanezumab versus naproxen in the treatment of chronic low back pain", <i>Pain, Elsevier science publishers</i> , AMSTERDAM, NL, vol. 154, no. 7, Recuperado de: 10.1016/J.PAIN.2013.03.006 .			
		Tiseo P. J. et al. (20140329). Fasinumab (REGN475), an antibody against nerve growth factor for the treatment of pain: Results from a double-blind, placebo-controlled exploratory study in osteoarthritis of the knee", <i>Pain, Elsevier science publishers</i> , AMSTERDAM, NL, vol. 155, no. 7, Recuperado de: doi:10.1016/J.PAIN.2014.03.018 .			
(²) Categorías de documentos citados					
"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. "E" Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. "L" Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. "O" Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. "P" Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. "T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. "X" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. "Y" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: 17/08/2020					
Examinador: NELSON RICARDO VELASCO GONZÁLEZ					